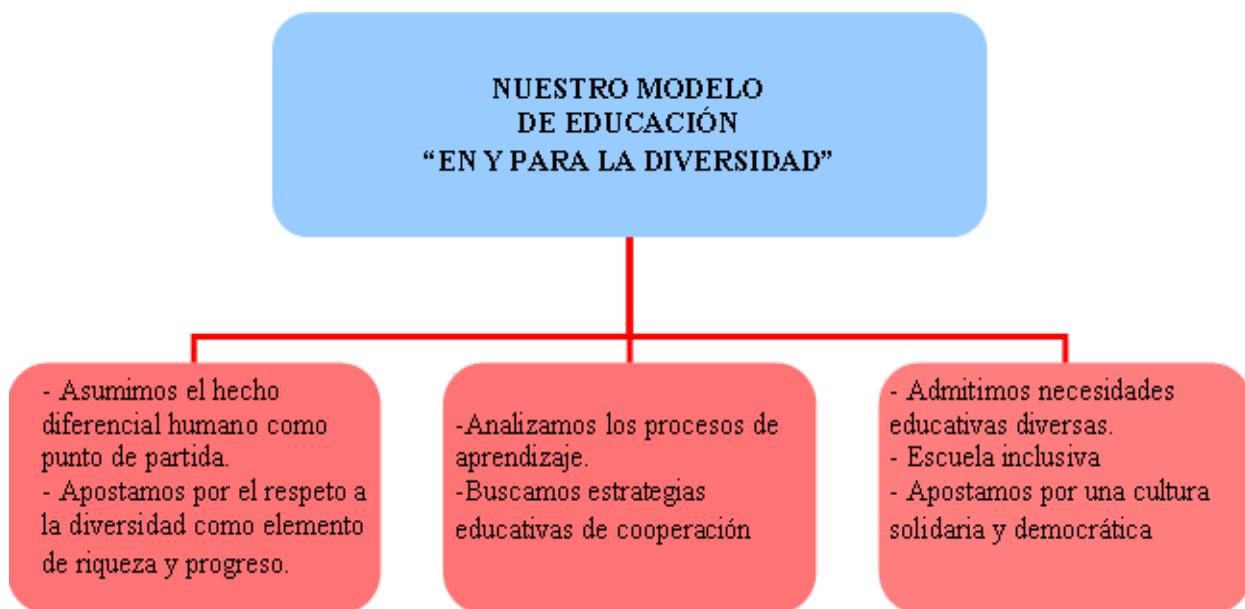


ÍNDICE
1. INTRODUCCIÓN
2. LEGISLACIÓN
3. CONTEXTO Y ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
4. ORGANIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
4.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
A) MEDIDAS GENERALES EN EDUCACIÓN INFANTIL
*Plan de Detección Temprana: Estimulación del Lenguaje Oral y Proyecto LEEDUCA
*Programa de acogida en 3 años
B) MEDIDAS GENERALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA
*TRÁNSITO ENTRE ETAPAS DE INFANTIL A PRIMARIA Y DE PRIMARIA A SECUNDARIA
4.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES
PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE Y ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO EN INFANTIL Y PRIMARIA
PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN
4.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA:
APOYOS DENTRO DEL AULA
PROGRAMAS ESPECÍFICOS
ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN
4.4. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR
- Adaptaciones de Acceso
- Adaptaciones curriculares significativas
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
4.5. OTRAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL: PERMANENCIA EXTRAORDINARIA
4.6. OTRAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA
-Flexibilización para el alumnado con altas capacidades.
-Escolarización un curso por debajo al alumnado de incorporación tardía.
4.7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL

5. OTRAS CONSIDERACIONES EN AMBAS ETAPAS DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
A) Detección del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
B) Identificación del alumnado NEAE
C) Realización del Dictamen de Escolarización
6. RECURSOS PERSONALES ESPECIALIZADOS
A) Maestro de Pedagogía Terapéutica con apoyo a la integración y tutores de aulas específicas
B) Maestra de Audición y Lenguaje
C) Profesional Técnico de Integración Social
D) Orientador-a
E) Equipos de orientación educativa especializados
F) Servicios externos específicos
7.RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS
8. NUESTRAS AULAS ESPECÍFICAS
9. ANEXOS

## 1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad del alumnado del C.E.I.P Mario Vargas Llosa es un punto de referencia de nuestra acción educativa, uno de los principales retos que nos planteamos el profesorado es la atención a un alumnado heterogéneo (distintos intereses, necesidades, características culturales y lingüísticas, situaciones sociales, grados de capacidad y/o habilidades etc.) para su atención se tomarán las medidas oportunas, para dar respuesta a este.



A tales efectos, es nuestra obligación establecer los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el desfase escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales. Así este reto, nos lleva a proponer distintas medidas que se concretan en un plan educativo de atención a la diversidad. Para que sea un plan integral necesita además la colaboración de los distintos agentes no sólo el profesorado sino también es necesaria la colaboración e implicación de los padres o tutores, el propio alumnado y la propia administración educativa.

Este plan no sólo va enfocado a aquellos alumnos/as que presentan una necesidad educativa especial, sino a la totalidad de nuestro alumnado, entendiendo que la diversidad es una riqueza y que cada uno de nuestros chicos y chicas poseen características que los hace diversos y distintos unos a otros. Todos y cada uno de ellos tienen el derecho de ser atendidos porque todos tienen algo bueno que enseñar.

El plan se enmarca como un elemento fundamental dentro del proyecto Educativo, será abierto y flexible en función de las necesidades del alumnado.

## 2. LEGISLACIÓN

Actualmente la atención a la diversidad se considera como el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Este principio inclusivo no basta con que los niños “diversos” asistan a la escuela ordinaria, sino que han de recibir en ella la educación acorde a sus necesidades desde el enfoque de escuela para todos (Arnaiz, 1995).

La atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Infantil y Primaria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía, (art.16 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 26 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:
  - a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
  - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a

las necesidades educativas del alumnado, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante:

- la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Dicho centro dispone de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en los apartados 1 y 2 del artículo 71 quedando la redacción en los siguientes términos: «1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley. 2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos

establecidos con carácter general para todo el alumnado.»

*La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo 1 los principios por los que se define el Sistema Educativo Español, siendo el primero de ellos la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus circunstancias. Por otro lado, el Capítulo I de la citada Ley, se dedica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo las bases para su atención educativa y su escolarización. En su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.*

*Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley.*

*Continúan vigentes la Ley 9/1999 de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con n.e.e. asociadas a sus capacidades personales, Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado y las Instrucciones del 12 de Mayo de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.*

La aplicación de las citadas normativas ha permitido que el sistema educativo andaluz cuente con una respuesta adecuada a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado proporcionando los recursos y apoyos necesarios para lograr el máximo desarrollo posible de las capacidades de dicho alumnado en el marco de una escuela inclusiva. Durante el período de vigencia de la normativa se ha constatado la necesidad de aclarar y homologar actuaciones en todo el

territorio de Andalucía.

*Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Como consideraciones generales:*

Los centros docentes garantizarán la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que un alumno o alumna pueda presentar, de forma que sea posible establecer la atención educativa diferente a la ordinaria que requerirá con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículo ordinario o adaptado.

Este protocolo pretende ser una herramienta útil para todas las partes implicadas en el proceso educativo.

- Para los equipos directivos de los centros, en la planificación y organización de los mecanismos y procedimientos para la atención a la diversidad del alumnado.
- Para el profesorado, porque contará con indicadores claros para la detección de las posibles necesidades que pudiese presentar el alumnado, así como con orientaciones concretas para desarrollar la respuesta educativa.
- Para las y los profesionales de la orientación, porque contarán con pautas homologadas para la realización de todas aquellas tareas relacionadas con la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Para las familias del alumnado, al garantizar su participación activa en el proceso.
- Para la propia Administración Educativa, al contar con unos criterios de actuación homologados para toda Andalucía a través de los cuales se posibilitará profundizar en la equidad y en una planificación educativa que realmente se ajuste a las necesidades detectadas en el alumnado.

❖ Artículos 15 y 18 de los Decretos 100/2023 y 101/2023 de 9 de mayo respectivamente sobre la atención a la diversidad y las diferencias individuales. Principios generales:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y educativo del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su máximo desarrollo integral y su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se

detecten dichas necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiendan al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

4. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos para la detección temprana de las necesidades del alumnado que incidan en su desarrollo, implementando el conjunto de actuaciones dirigidas al mismo y facilitando la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

5. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formarán parte de su Proyecto educativo.

6. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

### **3. CONTEXTO.**

Nuestro centro se caracteriza por contar con una gran variedad y diversidad de alumnado.

Contando para ello con:

- Un aula específica de educación especial
- Un aula específica de educación especial de alumnado con trastorno del espectro autista (TEA)
- Un aula de apoyo a la integración.
- Un aula de audición y lenguaje
- Atención del orientador del equipo de orientación de Marbella (EOE), un orientador para infantil, primer ciclo y aulas específicas los lunes y martes alternos; otra para segundo y tercer ciclo de primaria jueves y viernes alternos.

El CEIP Mario Vargas Llosa escolariza a alumnado con variadas necesidades específicas de apoyo educativo, abarcando durante este curso escolar 2025-26:

- Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje.
- Retraso evolutivo grave o profundo.
- Trastorno generalizado del desarrollo (TGD).
- Trastorno grave en el desarrollo del lenguaje.
- Trastorno del espectro autista (TEA).
- Síndrome de Asperger.
- Trastorno de conducta desafiante oposicionista.
- Dificultades específicas del aprendizaje de la lectura o dislexia o por capacidad intelectual límite.
- Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje.
- Altas capacidades.
- Trastorno por déficit de atención e hiperactividad combinado (TDAH).
- Trastorno de la Comunicación mixto (TEL).
- Lesiones de origen cerebral.

#### **4. ORGANIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

##### **4.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado mediante estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las

características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Por consiguiente esta respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

#### A. MEDIDAS GENERALES EN EDUCACIÓN INFANTIL.

(Art. 17 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.

Actuaciones de prevención y control del absentismo.

\*Plan de Detección Temprana: Estimulación del Lenguaje Oral y Proyecto LEEDUCA

Desde el Equipo de Orientación se realiza un programa de estimulación y prevención de las alteraciones del lenguaje, usando:

- Cuestionarios de antecedentes familiares.

- Detección de alumnado con dificultades en la comunicación y el lenguaje.
- Seguimiento y evaluación de los resultados juntos con los tutores.
- Estudio individualizado de alumnos-as que lo precisen a nivel logopédico.
- Elaboración de informes logopédicos correspondientes.
- Orientaciones a profesorado y familia del alumnado que se ha evaluado.
- El proyecto LEEDUCA desarrolla un programa de prevención y estimulación en lectura con el desarrollo de las habilidades de conciencia fonológica así como otras habilidades orales como el vocabulario, la morfosintaxis y la comprensión. Por otro lado, la detección precoz para el alumnado que pueda llegar a presentar dificultades del aprendizaje.
- El programa se aplica a través de los materiales MACOFON y PALABREANDO, con un trabajo explícito y sistemático de los siguientes componentes:
  - Conciencia fonológica: en progresión desde las unidades más grandes a las más pequeñas con “conciencia léxica, silábica y fonémica” (en 3, 4 y 5 años respectivamente)
  - Principio alfabético.
  - Fluidez.
  - Vocabulario.
  - Comprensión.

El desarrollo del programa será llevado a cabo en el aula por el tutor-a del grupo de alumnos-as de cada nivel, siendo la introducción progresiva.

El primer año sólo se realizará el programa de prevención en 3 años. Siendo evaluado el alumnado de 4 años. El segundo año se trabajará en el alumnado de 3 y 4 años. Y el tercer año todos los alumnos-as de infantil lo desarrollarán.

El grupo de investigación LEEDUCA en cada centro colaborador establece un coordinador, en este caso, la maestra de Audición y Lenguaje. Realizando una evaluación con las baterías de marcadores de riesgo en tres momentos en el curso.

#### \*Programa de acogida en 3 años

El periodo de acogida favorece la adaptación de los niños y las niñas que el primer día de clase manifiesten dificultades para adaptarse al centro.

Debe incluir un conjunto de actividades dirigidas a aceptar y resolver, de manera natural y normalizada, el conflicto que necesariamente produce la entrada en la escuela, que supone un cambio relevante en la vida del alumnado y que afecta también a las familias.

Por ello se deberán ofrecer a las familias unas orientaciones básicas para que asuman este periodo con naturalidad, reduciendo los temores, la ansiedad y la angustia, y darles pautas de actuación que les permitan transmitir seguridad y confianza a los niños y a las niñas.

Una vez que los alumnos se incorporen al aula, el tutor o tutora confirmará esas expectativas creando un clima cálido en el que se sientan aceptados, seguros y queridos.

En el nivel de 3 años en ciertos casos que las tutoras consideren necesarios se podrá realizar un periodo de adaptación autorizado por la inspección y con el consentimiento de las familias. En este periodo la entrada en la escuela debe ser organizada de forma gradual para conseguir que el alumnado se habitúe

progresivamente a los espacios, a sus compañeros y compañeras y al maestro o maestra.

Se llevan a cabo una serie de actuaciones en colaboración con el Equipo de Orientación, que consisten en:

Colaboración con las instituciones, asociaciones, centro de atención temprana, visita a guarderías.

Valoración, previa a la escolarización, del alumnado con NEAE y realización del dictamen de escolarización.

Charlas y asesoramiento a las familias del alumnado que se incorporan al centro en la etapa de educación infantil, concretamente en 3 años.

Cuestionarios de antecedentes familiares.

Detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: aprendizaje, autonomía, cognitiva, motora, socioafectiva...

Asesoramiento y orientaciones al profesorado en programas específicos para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

## B. MEDIDAS GENERALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

(Art. 27 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.

Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.

Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico, medida que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y no supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un área lingüística de carácter trasversal.

Acción tutorial, como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos para promover la inclusión de todo el alumnado.

La atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Metodología favorecedora de la inclusión.

Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

El aprendizaje basado en proyectos supone la aplicación al aula de los procedimientos habituales en la investigación científica y que permite desarrollar en el alumnado todas las competencias clave. Partiendo de una exploración de ideas previas en relación con un tema concreto, se formula una hipótesis que habrá que validar a lo largo de un proceso de investigación. En este modo de trabajo, el alumnado se organiza en grupos (siempre heterogéneos) y realiza la búsqueda de aquella información que, una vez analizada, servirá para comprobar si se podría confirmar la hipótesis inicial. El papel del docente se enfoca como orientador del proceso de búsqueda y de reflexión, garante del funcionamiento de los grupos de trabajo, apoyo en la selección de las fuentes de información, estímulo en el proceso, etc.

Se indica que para el desarrollo de los proyectos de investigación, es preferible el uso de técnicas propias del aprendizaje cooperativo. En esta forma de trabajo, el alumnado accede al contenido a través de la interacción y aprende a interactuar. En el aprendizaje cooperativo, aprender a cooperar es en sí un objetivo. Esta forma de trabajo, aportará al alumnado mejoras notables en:

- Búsqueda, selección, organización y valoración de la información.
- Comprensión profunda de conceptos abstractos esenciales para la materia.
- Adaptación y aplicación de conocimientos a situaciones reales.
- Resolución creativa de problemas.
- Resumir y sintetizar.

- Expresión oral.
- Habilidades interpersonales: desempeño de roles (liderazgo, organizador, etc.) y expresar acuerdos y desacuerdos, resolver conflictos, trabajar conjuntamente, mostrar respeto, etc.
- Organización/gestión personal: planificación de los tiempos, distribución de tareas, etc.

#### Organización de los espacios.

En el caso de la organización de los espacios en las aulas ordinarias, ésta dependerá en gran medida de la metodología que se emplee en el grupo y en función de las necesidades educativas que presente el alumno o la alumna: ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.

En relación con los tiempos, la clave reside en la flexibilidad. Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo.

Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación: es una de las piezas clave, porque se propone que se usen métodos alternativos a las pruebas escritas como:

- observación diaria del trabajo
- registros anecdóticos
- listas de control
- pruebas adaptadas del método (mayor carga visual)
- portafolios...

Y se adapten estas pruebas, tanto en el formato:

- haciéndolas en un ordenador
- presentando las preguntas de forma secuenciada y separada
- usando imágenes en los enunciados
- poniendo ejemplos prácticos
- prueba oral
- lectura de las preguntas por parte del profesor-a
- supervisión mayor durante el examen
- acortando los enunciados
- subrayando las palabras clave

Como en el tiempo:

- flexibilizar, como puede ser darle más tiempo ese día
- segmentarla y hacerla en varios días

Actuaciones de prevención y control del absentismo.

Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas

Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas para permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	
INFANTIL	En el 2º ciclo, apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.
	Actuaciones en el proceso de tránsito entre ciclos, o etapas,
	Actuaciones de prevención y control del absentismo.
PRIMARIA	Agrupación de áreas en ámbitos
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula
	Desdoblamiento de grupos
	Agrupamientos flexibles
	Sustitución de la segunda lengua extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos.
	Prevención y control del absentismo.
	Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
	Actuaciones dentro del programa de tránsito.

#### \*TRÁNSITO ENTRE ETAPAS DE INFANTIL A PRIMARIA Y DE PRIMARIA A SECUNDARIA

El programa de tránsito tendrá diferentes momentos:

Reunión del Equipo de Orientación con los tutores de Educación Infantil 5 años y los de 6º de Primaria.

Recogiendo información sobre aspectos referidos a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (revisión de evaluación psicopedagógica, dificultades de aprendizaje, medidas de atención a la diversidad, agrupamientos... ).

-Organización de las medidas necesarias para llevar a cabo el tránsito sin dificultades.

Para más información consultar el POAT del centro.

#### 4.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Estos programas son medidas que se aplican para garantizar el éxito educativo del alumnado, reforzando o profundizando los elementos del currículo.

El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor/a del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado.

Se informará al menos tres veces a lo largo del curso a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Se desarrollarán en el horario lectivo de las áreas objeto de refuerzo o de profundización.

Se incluirán en las propuestas pedagógicas, según Anexo IV de la Orden de 30 de mayo de Infantil o en las programaciones didácticas, según Anexo V de la Orden de 30 de mayo de Primaria.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

En el mes de septiembre/octubre, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Tipos de programas:

- **Programas de refuerzo del aprendizaje.**

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.

Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Alumnado al que va dirigido dichos programas en Infantil y en Primaria.

En Infantil los programas de refuerzo estarán dirigidos al alumnado que, a juicio del tutor/a, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

En primaria dichos programas están dirigidos al siguiente alumnado:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de quien ejerza la tutoría, el EOE y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión en el programa.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera y para el que se favorecerá en la enseñanza y evaluación de esta área, la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas.
- En el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar el área lingüística de carácter transversal, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera, en nuestro caso, el Francés. (Artículo 7. Orden de 30 de mayo 2023). Según lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer

trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial. La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partiendo de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como:

- obras de teatro
- cómics
- campañas publicitarias
- materiales y aplicaciones web
- exposiciones orales, debates.
- creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales
- desarrollo intencional de la lectura comprensiva

El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 12. Y la incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Las medidas citadas tendrán un seguimiento trimestral en el análisis de los resultados por el equipo docente, basado en la observación y en el análisis de tareas.

#### ● **Programas de profundización**

Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario, sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Incluyéndose además un rincón de enriquecimiento con diferentes materiales y recursos variados, tecnológicos, manipulativos,... en soporte papel y/o digital con el uso de las tablets o chromebooks.

Los destinatarios son:

Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.

Alumnado que presente altas capacidades intelectuales.

#### **4.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Recogidas en los artículos 23 y 33 de la Orden de Infantil y de la de primaria de 30 de mayo.

Las *medidas específicas* son todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

La propuesta de adopción de estas medidas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado NEAE podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

**Las medidas específicas de carácter educativo son:**

**Apoyo dentro del aula** por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre esté convenientemente justificado.

**Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado**

Impartidos por PT o AL por su carácter personalizado y especializados, para favorecer el desarrollo mediante la estimulación de los procesos implicados en el aprendizaje:

- Procesos cognitivos: percepción, atención, memoria, meta- cognición...
- Estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.
- Autonomía personal.
- Desarrollo motor.
- Desarrollo social y emocional.

**Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**

El protocolo es el documento de solicitud de la Atención Educativa Domiciliaria para el alumnado

enfermo que, por prescripción médica, deba permanecer en su domicilio durante al menos un mes de convalecencia.

Este servicio surge con la finalidad de eliminar o disminuir las consecuencias negativas que las faltas de asistencia al centro puedan tener sobre el proceso educativo, continuar con el cumplimiento de los objetivos expresados en el currículum de referencia y coordinar el trabajo de conectar al alumnado con su centro docente.

(Instrucciones de 14 de Noviembre de 2013)

#### **4.4. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR**

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Estos programas son:

**Adaptación curricular de acceso para alumnado NEAE.**

**Adaptación curricular significativa de los elementos del currículo para alumnado NEE.** La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

**Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

##### **Adaptaciones de acceso (AAC)**

Dirigidas al alumnado NEAE, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.

Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen el alumnado NEAE que lo precisen puedan acceder al currículo.

Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Serán propuestas por el orientador u orientadora en el dictamen de escolarización.

Su diseño, aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.

Serán de aplicación mientras se mantengan las NEAE que justifican su propuesta y revisadas cuando se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el censo de alumnado NEAE en Séneca.

(Art. 35 de la Orden de 30 de mayo de 2023. Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

#### Adaptaciones curriculares significativas (ACS)

Irán dirigidas al alumnado NEE, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizan promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La normativa actual que desarrolla el currículo de Educación Infantil (Art. 26 de la Orden de 30 de mayo de 2023) regula la atención a la diversidad y establece los procedimientos para las adaptaciones curriculares, que irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave. Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención al alumnado NEE, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición y contará con el asesoramiento de los EOEs.

La aplicación, seguimiento y evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE.

(Art. 36 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.

En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

(Art. 15.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Estas adaptaciones requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.

#### **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)**

Irán dirigidas al alumnado NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de este alumnado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

(Art. 37 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas.

Establecerán una propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del área que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador/a y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de su elaboración y desarrollo deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las áreas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de adaptación curricular:

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación.  Propuestas por el orientador/a.  Requieren de evaluación psicopedagógica.  Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.	Alumnado NEAE
	Suponen modificaciones en las competencias específicas, criterios de evaluación e incluso objetivos de la etapa en el área adaptada.  Requieren de evaluación psicopedagógica.	

Adaptaciones curriculares significativas	<p>Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado.</p> <p>Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOEs.</p> <p>La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alunado NEE.</p> <p>La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.</p>	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	<p>Requiere de evaluación psicopedagógica.</p> <p>Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.</p> <p>Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.</p> <p>La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.</p>	Alumnado NEAE por altas capacidades.

#### 4.5. OTRAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL

- Permanencia extraordinaria sólo alumnado con NEE en educación infantil.

Con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Esta medida se podrá adoptar al término del segundo ciclo.

Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización.

La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa

aceptación de la familia.

La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

Otra medida es la “adaptación curricular significativa” respaldada por su informe de evaluación psicopedagógica.

#### **4.6. EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

- Escolarización en un curso inferior al que les corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. Para quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de un ciclo o más. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- Atención específica para alumnado que se incorpora tarde y presenta graves carencias en la comunicación lingüística. Será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.
- Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades. Podrá anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa y/ o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

#### **4.7. OTRAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL**

Son los recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización (consultar “apartado 3.4.- Recursos Personales Especializados”).

Ayuda en la alimentación: por la movilidad o falta de autonomía personal (no implica que necesite el servicio de comedor escolar).

Ayuda en el desplazamiento: requiere asistencia específica.

Ayuda en el control postural en sedestación.

Transporte escolar adaptado.

Asistencia en el control de esfínteres.

Asistencia en el uso de WC.

Asistencia en la higiene y aseo personal.

Vigilancia: en aula, recreo, salidas, entradas... realizada por el profesorado sin la necesidad de intervención del profesional técnico de integración social (monitor- a de educación especial).

Supervisión especializada: directa e individualizada por un profesional técnico de integración social (monitor- a de educación especial).

**OTRAS CONSIDERACIONES EN AMBAS ETAPAS DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE**

Actualmente, como novedad, están incluidas para su cumplimentación en el sistema operativo Séneca.

❖ **DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.**

Se realiza siguiendo la siguiente normativa, Orden del 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización., así como las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Detección durante el proceso de enseñanza - aprendizaje. En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Para ello, esta labor de detección requiere del necesario asesoramiento del equipo de orientación de centro (EO).

❖ Detección de alumnado con indicios de NEAE.

Con carácter orientativo, el profesorado o la familia considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo (cognitivo, motor, sensorial, comunicativo y lingüístico, social y afectivo, atención, aprendizajes básicos de lectura, escritura y cálculo) y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.

❖ Detección en el contexto educativo.

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que

posibiliten la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor o tutora, a través de la observación diaria puede detectar estos indicios.

a) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.

En los programas de tránsito se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas.

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE.
- Reunión de tutores y tutoras, EOE/ DO/ profesional de la orientación de los centros privados que promociona a una nueva etapa educativa.
- Transmisión de datos a través de los informes final etapa, información académica, grado y nivel de desarrollo, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.
- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y las correspondientes jefaturas de estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular interetapas.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor o tutora del alumnado que comienza una nueva etapa educativa:
  - Revisión del informe final de etapa.
  - Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, ...
  - Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que intervienen con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas. En aquellos casos que se considere oportuno, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los servicios de orientación
  - Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

b) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección pueden desarrollarse las siguientes pautas:

Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc.
- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

Durante la sesión de evaluación:

- Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
- Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
- Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

Después de la sesión de evaluación: Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado e información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

c) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

d) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de escolarización.

e) Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE deberán ser comunicados al centro docente.

1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y

posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna.

3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.

4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.

2. Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

1. Reunión del equipo docente donde se han de abordar los siguientes aspectos:

a) Análisis de los indicios de NEAE detectados.

b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando

c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta.

2. Reunión con la familia. El tutor informará a las familias de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica. Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se apreciase una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes (por normativa):

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.

- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).

- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna

- Debido a la situación excepcional ocurrida en estos últimos años, es decir, duración del periodo de confinamiento y rotación de diferentes orientadores con su correspondientes bajas en nuestro Centro, priorizaremos ante estas circunstancias, aquellos protocolos iniciados con anterioridad o durante este intervalo de tiempo, debido a que si contemplamos la fecha de inicio de dichos protocolos, se corresponden con alumnado que en ese momento cursaba infantil o primer ciclo de primaria, por lo tanto adquiere prioridad ante los solicitados durante este curso escolar. Por lo tanto, el primer criterio a considerar es la situación actual del contexto escolar.

Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE deberán ser comunicados al centro docente.

1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna.
3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.

Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

1. Reunión del equipo docente donde se han de abordar los siguientes aspectos:
  - a) Análisis de los indicios de NEAE detectados.
  - b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando
  - c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
  - d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta.
2. Reunión con la familia. El tutor informará a las familias de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica. Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes (por normativa):

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna
- Debido a la situación excepcional ocurrida en estos últimos años, es decir, duración del periodo de confinamiento y rotación de diferentes orientadores con su correspondientes bajas en nuestro Centro, priorizaremos ante estas circunstancias, aquellos protocolos iniciados con anterioridad o durante este intervalo de tiempo, debido a que si contemplamos la fecha de inicio de dichos protocolos, se corresponden con alumnado que en ese momento cursaba infantil o primer ciclo de primaria, por lo tanto adquiere prioridad ante los solicitados durante este curso escolar. Por lo tanto, el primer criterio a considerar es la situación actual del contexto escolar.

#### ❖ IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEAE.

Será competencia del equipo de orientación educativa. Y en este proceso participarán: tutor-a, equipo docente, equipo de orientación, familia y equipo directivo. Se contempla la participación de otros agentes externos al sistema educativo.

El o la profesional de la orientación que ha coordinado el proceso de evaluación psicopedagógica elaborará el correspondiente informe, a partir de las informaciones y valoraciones de todos los agentes implicados según el modelo recogido en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.

#### ❖ REALIZACIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

La finalidad es determinar la modalidad de escolarización que se considera adecuada para

atender las necesidades educativas especiales del alumno-a. Será realizado por los equipos de orientación educativa.

Se revisará con carácter ordinario:

Cuando el alumno-a promocione de la etapa de educación infantil a primaria y de la etapa de primaria a educación secundaria obligatoria cuando se traslade de un aula específica en un centro de primaria a un aula específica en un centro de educación secundaria al menos, una vez durante el período de formación básica obligatoria en el caso del alumnado escolarizado en centro específico de educación especial cuando el alumno-a se vaya a incorporar al periodo de formación para la transición de la vida adulta y laboral, sólo cuando implique un cambio en la modalidad de escolarización.

## 6. RECURSOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

### A. Maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica de apoyo a la integración y tutores de aulas específicas.

El aula de apoyo a la integración es uno de los recursos especiales del centro educativo, donde atenderemos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El número y las agrupaciones de alumnos atendidos en el aula va a ir variando a lo largo del curso en función de los nuevos casos detectados o determinadas circunstancias personales o escolares por las que el alumno/a no va a necesitar este recurso en el centro.

En el aula de apoyo a la integración se atenderá prioritariamente al alumnado de N.E.E. que tenga informe psicopedagógico y dictamen de escolarización (modalidad de escolarización B). Actualmente atiende a 34 alumnos y alumnas, de los cuales 27 presentan necesidades educativas especiales.

Para la distribución horaria el profesorado de PT, con el asesoramiento del orientador, oído el tutor de cada alumno de N.E.E, valorará la atención que necesita cada niño estableciendo un horario que será presentado y aprobado por la jefatura de estudios.

Para la elaboración de este horario se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Necesidades Educativas Especiales.
- Niveles de competencia curricular.
- El horario para maximizar la coordinación con la compañera de Audición y Lenguaje, PTIS y los apoyos.
- Necesidad de apoyo individual o grupal (agrupamientos reducidos).

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista.

### **Maestros de Pedagogía Terapéutica tutores de aula específica**

El artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, sobre la ordenación de la tutoría en Andalucía, establece las funciones del tutor en centros específicos de educación especial y aulas específicas en centros ordinarios, que incluyen la elaboración y aplicación de programaciones didácticas para atender las necesidades educativas especiales, el asesoramiento a las familias y otros profesores, y la evaluación y seguimiento continuo del alumnado. Además de la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas (ACIS). No obstante, se detallan otras funciones relacionadas con la coordinación, planificación y participación en la vida del centro. Siendo estas:

- Programación didáctica y ACIS: Elaborar y poner en práctica las programaciones didácticas para atender las necesidades educativas especiales, aplicando las estrategias de forma individualizada o en pequeños grupos.
- Asesoramiento: Asesorar a profesores y familias sobre la atención educativa que precisa el alumnado y cómo se está abordando.
- Evaluación y seguimiento: Realizar un seguimiento y evaluación continua del progreso de los alumnos, adaptando las estrategias de enseñanza según sea necesario.
- Coordinación:
  - Coordinar la atención educativa con el equipo de orientación educativa y otros profesionales de otros centros o administraciones, como centros de salud o asociaciones.
  - Coordinar con los profesores del centro o de fuera de él.
- Planificación y desarrollo de programas: Planificar y desarrollar acciones educativas para la prevención y atención temprana del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Participación en la vida del centro: Participar en la elaboración del proyecto educativo y en la planificación de horarios y recursos del centro.

### **B. Maestra de Audición y Lenguaje**

Nuestro centro este curso escolar dispone de un especialista de Audición y Lenguaje a tiempo completo. Actualmente atiende a 38 alumnos y alumnas, de los cuales 31 presentan necesidades educativas especiales.

La tarea fundamental es la de atender a los alumnos/as que presentan dificultades en el área del lenguaje oral y la comunicación para la atención de los alumnos/as con alteraciones del habla o del lenguaje por parte del maestro/a de A.L.:

1º Alumnado con NEE diagnosticados por el EOE y que necesiten atención de AL especificado en el dictamen de escolarización: TEA, TDL, discapacidad auditiva, retraso madurativo grave y discapacidad intelectual.

2º Alumnado con “Alteraciones en el lenguaje Oral” :

Alumnos/as con lenguaje ininteligible motivado por múltiples dislalias no evolutivas y que provocan retraso en el resto de componentes del lenguaje (Morfosintáctico- semántico-pragmático) y dificulta el aprendizaje escolar.

3º Alumnado con dislexia, disfemia grave (tartamudez).

4º Asesoramiento al profesorado de Educación Infantil para que desarrollen el programa de prevención y estimulación del lenguaje oral.

Se podrán atender a los alumnos de forma agrupada si se trata de dificultades con tratamientos similares y cuando las circunstancias así lo permitan.

#### C. Profesional técnico de integración social (PTIS).

El centro dispone de 3 PTIS, dos de ellas a tiempo completo y otra de 9:00 a 14:00h. Personal no docente para ayudas o asistencias en el desplazamiento, aseo personal, alimentación, control de esfínteres, uso WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente. Es decir, colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo.

#### D. Orientador y orientadora del Equipo de Orientación Educativa de Marbella (EOE)

Las funciones que el Equipo de Orientación del Centro, sin perjuicio en lo recogido en el artículo 7 del Decreto 328/2010 de 13 de julio sobre el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, se engloban dentro de los Programas y actuaciones que durante el curso escolar desarrolla:

- Programa de asesoramiento a los diferentes agentes de la comunidad educativa: tutores, familia, equipos directivos, inspección educativa, etc. Familias: reuniones informativas, entrevistas y asesoramiento psicopedagógico, logopédico, médico, intercambio de información, escuela de padres.

- Equipo de orientación: reuniones periódicas para intercambio de información y establecimiento de líneas de intervención con las familias., reuniones con los distintos especialistas (PT, AL, CAR, profesorado de refuerzo)
- Asesoramiento al profesorado en Adaptaciones curriculares.
- Asesoramiento al profesorado en programas específicos para el tratamiento del alumnado con NEAE.
- Programa de acogida en Educación Infantil en alumnado de 2º ciclo de Educación infantil (3 años):
  - Charlas a las familias de alumnos que se incorporan al centro.
  - Cuestionarios de antecedentes familiares.
  - Detección de alumnos con dificultades educativas (aprendizaje, autonomía, cognitiva, motora, socioafectiva....)
- Asesoramiento y orientaciones a los tutores para abordar las dificultades educativas del alumnado.
- Programas de Atención a la Diversidad. Asesoramiento en Adaptaciones Curriculares.
- Coordinación para la toma de decisiones y asesoramiento en cuanto a la elaboración e implementación de programas de adaptación curricular.
- Atención a las DIA.
- Identificación de NEAE.
- Detección y valoración psicopedagógica del alumnado con NEAE.
- Seguimiento del alumnado con NEAE a través de reuniones planificadas con el jefe de estudios, tutores y especialistas (P.T. A.L, etc).
- Actualización de Informes Psicopedagógicos de alumnos con NEE.
- Realización de dictámenes de escolarización de alumnos con n.e.a.e., previa solicitud por escrito, al inicio de la escolarización y cambio de etapa educativa.
- Revisión del Informe Psicopedagógico en los casos de permanencia extraordinaria de un año más en la etapa.
- Orientación y asesoramiento al profesorado en los casos que precisen la intervención del E.O.E., y equipos especializados (motóricos, auditivos, autismo, problemas graves de conducta, etc).
- Elaboración de informe para solicitud de materiales específicos, conjuntamente, con el E.O.E y Equipos Especializados para el alumnado que lo precise.
- Canalización a otros Servicios en casos puntuales (Salud Mental, Servicios Sociales).
- Orientaciones individuales en los estudios realizados a tutores y padres.
- Coordinación con Equipo Provincial de Motóricos, Autismo, Auditivos y Problemas Graves de Conducta.

- Evaluación médica de alumnos/as con NEE.
- Asesoramiento y/o seguimiento del tratamiento logopédico y médico.
- Evaluación en las NEAE logopédicas.
- Facilitar el intercambio de experiencias, programas y/o materiales entre los especialistas.
- Asesoramiento en la organización del/las aulas de integración y/o específicas, ATAL (horarios, agrupamientos, propuestas de intervención, coordinación con el profesorado especialista... )
- Implicación de los orientadores de referencia en los Equipos de Orientación de los centros.
- Cumplimentación de impresos de solicitud de ayuda o beca del alumnado NEAE.
- Intervención previa a la Educación Infantil:
  - Colaboración con las instituciones y asociaciones de la zona: charla a padres, visita a guardería.
  - Valoración del alumnado con NEAE previa a la escolarización y realización del dictamen de escolarización.
  - Asesoramiento a las familias.
  - Mejora del éxito escolar.
- Asesoramiento en pruebas Escala:
  - Comunicación a los centros del alumnado “Exento” de realizar las pruebas.
  - Análisis de los resultados y formulación de propuestas de mejora.
  - Actualización del censo de NEAE en el programa informático de Séneca.
  - Actualización de Séneca y gestión de la orientación a través de SÉNECA.
- Programa de identificación y actuación con el alumno de altas capacidades intelectuales:
  - Aplicación del protocolo de la Junta de Andalucía para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.
  - Valoración psicopedagógica de alumnos que presenten un desarrollo superior de sus capacidades intelectuales.
  - Seguimiento del alumnado a través de reuniones planificadas con los tutores.
  - Elaboración de Informes de Flexibilización.
  - Asesoramiento a profesores, tutores y familias acerca de las estrategias de intervención psicopedagógica con alumnos de altas capacidades intelectuales.
- Programa de estimulación y prevención de las alteraciones del lenguaje en Educación Infantil:
  - Cuestionarios de antecedentes familiares para alumnos de Educación Infantil 3 años.

- Detección de alumnos con dificultades en la comunicación y el lenguaje.
  - Asesoramiento a los tutores de educación infantil interesados en potenciar los prerequisitos del lenguaje oral.
  - Seguimiento y evaluación de los resultados junto con los tutores y orientadores.
  - Estudio individualizado de alumnos/as que lo precisen a nivel logopédico.
  - Elaboración de informes logopédicos correspondientes.
  - Orientaciones a los tutores y padres de los alumno/as con los que se ha intervenido a nivel logopédico: información y asesoramiento.
- Programa de atención individualizada directa al alumnado con NEAE:
- Atención educativa al alumnado con dificultades graves de lenguaje.
  - Asesoramiento y/o seguimiento del tratamiento rehabilitador logopédico.
- Programa de asesoramiento al profesorado de alumnos-as con patologías crónicas:
- Recabar información de alumnos con enfermedad crónica.
  - Ofrecer información al profesorado y personal no docente sobre las distintas patologías que el alumnado puede padecer.
  - Asesoramiento al profesorado y personal no docente que trabaje en el centro con el alumno sobre pautas de Primeros Auxilios en caso de situación de emergencia o urgencia provocada por la patología crónica que padecen.
  - Reuniones y asesoramiento a padres.
  - Programa de tránsito entre Etapas Educativas.
  - Reunión con los tutores de Educación Infantil 5 años y de 6º para conocer aspectos referidos al alumnado: alumnado para realizar evaluación psicopedagógica, dificultades de aprendizaje, medidas de atención a la diversidad, agrupamiento...
  - Reunión para organizar las medidas de apoyo y refuerzos necesarios en 1º de Educación Primaria.
  - Reuniones con el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de referencia.
  - Programa de estimulación para el desarrollo de la conciencia fonológica y su repercusión en la lectoescritura.
  - Valoración del alumnado de 1º de Ed. Primaria para ver su madurez lectora.
- Entrenamiento de las habilidades metalingüísticas:
- Desarrollo de la conciencia léxica y de rimas (3, 4, 5 años).
  - Desarrollo de la conciencia silábica (4, 5 años).

- Desarrollo de la conciencia fonémática (5 años).
- Programa de hábitos de vida saludable Reuniones de coordinación y asesoramiento con coordinador del programa y profesorado.
- Asesoramiento a padres.

#### **E. Equipos de orientación educativa especializados (EOEE).**

El o la profesional de la orientación podrá requerir la colaboración del EOEE en la elaboración del dictamen de escolarización y en cualquier otra cuestión en la que se requiera asesoramiento especializado.

La solicitud de intervención irá en función de las necesidades del alumnado, como: trastornos del espectro autista (TEA), trastornos graves de conducta (TGC) , necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad (motórico, visual, auditivo... ).

#### **F. Servicios externos especializados.**

Antes o al inicio de la escolarización de un alumno-a en la etapa de Infantil, en 3 años, el equipo de orientación educativa se pone en contacto con diversas entidades, como es el “centro de atención temprana” (CAIT), guarderías o servicios sanitarios como pediatría, neurología...

También puede iniciarse y/o realizarse comunicación y colaboración con los servicios de salud mental, tanto a nivel de psicólogo infantil de los centros de salud correspondientes como con la “unidad de salud mental infanto-juvenil” (en el centro de Salud Las Albarizas, en el hospital Costal del Sol o a USMIJ en Torremolinos).

Para el alumnado con TEA se llevan a cabo programas y colaboraciones con la “asociación de autismo Ángel Riviere” de Marbella. Siendo fundamental en los programas de colaboración dentro del aula por “maestros - sombra” que económicamente cada familia facilita. Así mismo nos coordinamos con la asociación CADI, la cual lleva a cabo terapias con el alumnado TEA, concretamente una actividad extraescolar de Robótica.

Además de gabinetes logopédicos y psicológicos como: “Logopedia sur, psicología infantil: Avanza, psicólogo José Lares García, Algoritmus...”

Y, mencionar también la labor que el Ayuntamiento y desde Servicios Sociales realizamos

conjuntamente con determinados alumnos-as.

## 7. RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS.

Son el conjunto de recursos espaciales, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje y ayudas técnicas y tecnológicas que van a facilitar que algunos alumnado con NEE puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, adaptado.

Se requiere para la selección de estos recursos “informe especializado” por parte del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de las características físicas del aula. Puede proponerse en los casos en los que se haya indicado AAC.

- Mobiliario adaptado.

Para alumnado con discapacidad motriz, como mesas, sillas, reposapiés, atriles... Puede proponerse en los casos en los que se haya indicado AAC.

Ayudas técnicas para el desplazamiento. Recursos para facilitar la marcha o el desplazamiento por limitaciones en la movilidad, temporales o permanentes.

- Ayudas técnicas en el control postural y el posicionamiento.

Para obtener y mantener el cuerpo en una postura correcta que facilita la realización de las tareas escolares y la interacción.

- Ayudas técnicas para el aseo y/o el uso de WC.

Uso de técnicas aumentativas o alternativas de comunicación con el uso de signos gráficos, de agendas visuales o de ayudas técnicas electrónicas como los comunicadores.

- Ayudas técnicas para la comunicación auditiva. Equipos de frecuencia modulada.

Ópticas, no ópticas o electrónicas. Son instrumentos auxiliares que optimizan la funcionalidad visual de las personas con resto de visión. Se proporcionan de acuerdo al convenio entre la Consejería con competencias en materia de educación y la ONCE.

- Ayudas técnicas TIC homologadas.

Ordenadores de sobremesa y portátiles, de gran ayuda para la comunicación y el acceso al currículo del alumnado con discapacidad.

- Ayudas técnicas TIC no homologadas, periféricos y accesorios.

Recursos para facilitar el uso del ordenador y ayudar a usar procesadores de texto para escribir y acceder a diferentes programas informáticos educativos.

- Ayudas técnicas TIC no homologadas, aplicaciones de software.

Sistemas de acceso al ordenador con la voz o con la mirada.

- Ayudas técnicas TIC no homologadas.

Equipos informáticos y monitores: dispositivos y pantallas táctiles, sin necesidad de teclado ni ratón.

## 8. NUESTRAS AULAS ESPECÍFICAS: ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE ALUMNADO CON TEA Y UNIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

### a) Medidas de atención al alumnado del aula específica

En el centro se cuenta con un aula específica con escolarización preferente para alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), con un total de cinco alumnos/as, y otra aula de educación especial que acoge tres alumnos/as con diagnóstico de TEA también. Todos ellos cursan actualmente Formación Básica Obligatoria (FBO), por lo que se establecen una serie de medidas de atención educativa ajustadas a sus características, necesidades y potencialidades.

#### Adaptaciones de acceso al currículo

Las medidas de atención al alumnado dentro de las aulas específicas se concretan en adaptaciones de acceso, que garantizan la participación activa y el máximo grado de inclusión. Entre ellas se contemplan:

- **Organización estructurada del aula** según los principios de la metodología **TEACCH**, favoreciendo la comprensión del entorno mediante la delimitación física de los espacios y la anticipación de rutinas.
- **Estructuración espacio-temporal de las actividades**, utilizando agendas visuales, horarios individualizados y apoyos visuales que faciliten la comprensión de las secuencias de trabajo.
- **Adecuación y uso de recursos personales y materiales específicos**, tales como apoyos visuales, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC), materiales manipulativos y

tecnológicos adaptados, y mobiliario ergonómico.

- **Participación coordinada del personal docente y no docente**, garantizando la atención personalizada según las necesidades de cada alumno/a.
- **Adaptaciones físicas y sensoriales** del entorno, reduciendo estímulos distractores y promoviendo ambientes estructurados, calmados y predecibles.

### **Adaptaciones curriculares**

Desde el punto de vista curricular, se desarrollan **adaptaciones curriculares individualizadas (ACI)** para cada alumno/a, en las que se:

- **Prioriza y adecua el desarrollo de las competencias específicas y los saberes básicos** del nivel correspondiente, ajustando los objetivos a su nivel competencial real.
- **Adapta la metodología** hacia enfoques más funcionales, vivenciales y manipulativos, priorizando el aprendizaje significativo y el desarrollo de la autonomía personal y social.
- **Ajustan los procedimientos e instrumentos de evaluación**, empleando registros de observación, rúbricas adaptadas y evidencias del desempeño funcional del alumno/a.
- **Incorporan actividades adaptadas y diversificadas**, con apoyos visuales y sensoriales que faciliten la comprensión y expresión.

Estas adaptaciones implican, por tanto, una **individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje**, garantizando la respuesta educativa ajustada a las **necesidades educativas especiales (NEE)** de cada alumno/a, a su **nivel de competencia curricular**, y a su **contexto de desarrollo** dentro del entorno escolar ordinario.

#### b) Medidas en las aulas

- *Uso de pictogramas para señalizar zonas y materiales:* los alumnos de las aulas de este centro no tienen una comunicación oral desarrollada que sea funcional en todos los aspectos, y en algunos

de los casos, es inexistente. Por ello, el uso de pictogramas es el medio que tienen estos alumnos para comprender su entorno, las indicaciones, los lugares y materiales que pueden encontrar. Es por esta razón, que se encuentran señalizadas con pictogramas, las diferentes zonas que transitan estos alumnos.

- *El cuaderno de comunicación “PECS”:* también se hace uso de un sistema de comunicación actualmente (PECS: sistema de comunicación por intercambio de imágenes). Es un sistema que requiere la ayuda del adulto para establecer esa petición (el alumno entregará una tira con la frase “quiero +...”). Son sus cuadernos de comunicación, que cada uno de ellos lleva consigo a todos los lugares del centro que vayan para poder hacer uso del mismo siempre que sea necesario (necesidad de ir al baño, de beber agua, de pedir un juguete o material determinado, etc.). Actualmente, no todos hacen un uso generalizado, por ello, es necesario que se fomenten las peticiones y que lleven a cualquier sesión o actividad, ya sea dentro o fuera del centro. Para los tiempos de recreo, en el patio de primaria tienen su espacio para colgarlos, señalizado con el pictograma “cuaderno de comunicación” para que tenga un lugar fijo durante este tiempo y puedan acceder a él siempre que quieran.
- La metodología de ambas aulas, estará basada en el sistema TEACCH. Con la metodología TEACCH la estructura debe impregnar la organización física, la organización temporal, los sistemas de trabajo y la organización de tareas. Por tanto, a través de esta metodología se establecen los *agrupamientos* de los alumnos, los *espacios* a utilizar y las *actividades* dentro de cada rincón.
- La organización física: puede entenderse como un sistema de trabajo en “rincones” o “talleres”. Espacios concretos, en los que se subdivide el aula, y que son específicos para el desarrollo de una actividad determinada. Estos “rincones” deben ser ante todo claramente discriminables por los alumnos gracias a límites físicos y visuales. Tienen que ser percibidos por ellos, de forma que visualmente puedan saber dónde deben ir y lo que deben hacer en ese momento y en ese lugar. Cada actividad debe tener su espacio físico específico. En esta aula, además de mobiliario para determinar las zonas (el aula de nueva creación no dispone de mobiliario suficiente), usamos marcadores visuales en el suelo y también carteles con el pictograma asociado a la actividad. Los rincones del aula específica son 11:
  1. Agendas
  2. Asamblea
  3. Trabajo individual
  4. Trabajo uno a uno/aprender a aprender
  5. Trabajo en grupo

6. Juego/relajación
7. Desayuno
8. Ordenador
9. Aseo
10. Cocina
11. Aula multisensorial

- La estructura temporal: El uso de la agenda personal tiene como finalidad expresar de forma clara a cada alumno/a lo que se debe realizar en cada momento, haciendo referencia del lugar en el que lo deben de desarrollar. Se trata de una especie de horario y secuencia de la actividad que dependiendo de la capacidad de abstracción del alumno se utilizará un soporte diferente (objetos reales, fotografías, dibujos, pictogramas...).
- El sistema de trabajo: mitiga una fuente de tensión y ayuda a concentrarse en el contenido de la tarea en sí. A través de los sistemas de trabajo las personas con autismo consiguen saber cómo trabajar más independientemente, comprenden lo que se espera de ellos y se les explica cómo completar las tareas, cómo organizarlas y sistematizarlas. Es un horario de trabajo en un tiempo determinado dentro del horario individual del niño en la clase (actividades dentro del trabajo individual, actividades dentro del trabajo uno a uno...).
- Organización de tareas: se consigue de forma que lleguen a ser “autoexplicativas”. Es decir, al repetir la forma de trabajar, la persona con autismo es capaz de comprender lo que ha de hacer, aunque se cambie el contenido de las mismas. Cuando comprenden la organización de las tareas, la independencia para realizarlas aumenta a la vez que su satisfacción. Algunas formas de organizar las tareas son:  
  
La posición de los objetos que se encuentran en las bandejas ayuda a anticipar y explica lo que hay que hacer con ellos.  
  
Cuánto hay que hacer: la cantidad de tarea se mide por la cantidad de objetos que hay en las bandejas. Gracias a las bandejas, conseguimos que queden definidas las cantidades de los objetos claramente, a la vez que evitamos que se muevan del lugar.  
  
Se reconoce que se ha acabado cuando todo el material del recipiente de la izquierda, se ha trasladado al recipiente del lado opuesto, derecha.

### c) Medidas en el centro

- Las sesiones de inclusión: se incluyen como medida de atención a la diversidad la inclusión del

alumnado del aula TEA y aula específica en actividades del centro, en las aulas de referencia, actividades complementarias y efemérides. Además, para que exista una verdadera inclusión proponemos también la inclusión inversa, realizando talleres (de cocina, plástica, sensorial...) a lo largo de todo el año en las aulas específicas en el que participan alumnado de primaria.

En las sesiones o actividades fuera del aula, en ocasiones, será necesario agrupar a todos los alumnos del aula dentro de un mismo grupo (infantil o primaria), si se cree conveniente, necesario y siempre que aporte beneficios a nivel social, curricular y conductual a los mismos. Las sesiones y actividades utilizadas para la inclusión, serán aquellas en las que se fomenten y desarrollen las habilidades sociales, normas y conductas, capacidad de jugar y compartir, imitación y dramatizaciones, música y canciones, relajación, integración sensorial y actividad física; así como las relacionadas con el contenido curricular y la temática tanto de efemérides como de las unidades didácticas a trabajar en el aula. Es muy positivo, tanto para los alumnos del aula específica con TEA como para el resto de alumnos del colegio, compartir estos momentos y actividades.

### **Programa Más Equidad**

En nuestro centro se llevará a cabo dicho programa, una medida innovadora específica para potenciar la cultura inclusiva de nuestro alumnado de las aulas específicas. Además este programa contribuye a mejorar el grado de adquisición de competencias a través de recursos en el aula y de actividades/experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la Diversidad.

Dentro de este programa se llevarán a cabo actividades de arteterapia y estimulación sensorial. Todos los alumnos del aula específica presentan dificultad para procesar y organizar la información sensorial que les llega tanto del mundo exterior como del interior de sus propios cuerpos. Esta disfunción les genera conductas desadaptativas e incluso conductas disruptivas en el aula, ya que no pueden controlar ni gestionar correctamente los estímulos que les llegan del ambiente que les rodea. A través de estas actividades de estimulación sensorial y arteterapia trabajamos la estimulación del lenguaje, cognitiva y las funciones ejecutivas (atención, la memoria de trabajo, la planificación, la toma de decisiones, el control inhibitorio, la flexibilidad cognitiva etc). También se le ofrecerá a los alumnos estímulos adecuados en un ambiente controlado. Se aumentará y/o disminuirá sus niveles de excitación y respuesta ante un estímulo determinado. Se desarrollarán habilidades sociales (turno de espera, turno de palabra, etc) y se evaluarán tipos de reforzadores de conducta y materiales de recompensa. Aumentará el aprendizaje por descubrimiento y manipulación garantizando el aprendizaje significativo y disfrutarán potenciando la comunicación a través de la imaginación y

creatividad.

## **9. ANEXOS**

\*Anexo I.- Recogida datos del refuerzo educativo. Programa de refuerzo educativo

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CEIP. "MARIO VARGAS LLOSA" Urb. Huerta del Prado/C/ Almenara, s/n Teléfono: 951290748, Fax: 951290749 MARBELLA (MÁLAGA)</p>		 <p>C.E.I.P. MARIO VARGAS LLOSA MARBELLA</p>
<b>PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES. CURSO 23-24</b>		
<b>1   DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO O ALUMNA</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input checked="" type="checkbox"/> MUJER
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ NACIONALIDAD: _____
CURSO ACADÉMICO: 20... - 20...	CURSO: _____	CICLO: _____ GRUPO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____		
TUTOR/A: _____		
NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O TUTOR/A LEGAL: _____		DNI/NIE: _____
TELÉFONO: _____		CORREO ELECTRÓNICO: _____
<b>2   DATOS DEL PROFESORADO IMPlicADO EN EL PROGRAMA</b>		
EQUipo DE CICLO: _____		
TUTOR/TUTORA: _____	ÁREAS/ÁMBITOS: _____	
El tutor/a del alumno/a en colaboración con el profesor/a responsable del área/ámbito, elaborará la propuesta curricular al programa de atención a la diversidad que se vaya a aplicar.		
<b>3   APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES</b>		
PROGRAMA DE REFORZUO DEL APRENDIZAJE.	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:
PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN.	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:
<b>4   PROPUESTA CURRICULAR DEL ÁREA/ÁMBITO</b>		
ÁREA/ÁMBITO: _____		
CURSO: _____		
<b>ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR/PROFUNDIZAR</b>		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	Especificar las competencias específicas del área objeto a reforzar o profundizar.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	Especificar los criterios de evaluación del área objeto a reforzar o profundizar.	
SABERES BÁSICOS:	Concretar los saberes básicos que se desarrollarán y vincularán con los criterios y las competencias a reforzar/profundizar.	
Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (Art. 28, Art. 29, Art. 30, Art. 31 y Art. 32).		
<b>PROPYESTAS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA</b>		
<b>5   INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO</b>		
Una vez cumplimentada la propuesta curricular de cada área/ámbito, el tutor/a informará a la familia o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o la alumna.		
Fecha de comunicación:	Primer tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (1): Segundo tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (2):	Fdo.: _____
Los/las asistentes en representación de la familia o los representantes legales (1) o (2) manifiestan haber sido informados del contenido del Programa de Refuerzo del aprendizaje o Profundización.		
Primer tutor/a legal (1) Segundo tutor/a legal (2)		Fdo.: _____
(1) ó (2) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad de los ausentes.		
<b>6   COLABORACIÓN FAMILIAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES</b>		
COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFORZUO DEL APRENDIZAJE.		COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN.
OBSERVACIONES:		OBSERVACIONES:
<b>7   OBSERVACIONES</b>		
<b>8   FIRMA DEL PROFESOR/A IMPlicADO/A O TUTOR/A DEL ALUMNO/A AL QUE SE LE APLICA EL PROGRAMA</b>		
FECHA Y FIRMA En _____ a _____ de _____ de 20_____		
PROFESOR/A		TUTOR/A
(Sello del Centro)		Fdo.: _____
Fdo.: _____		Fdo.: _____

INFORME PARA EDUCACIÓN PRIMARIA/INFANTIL						
NOMBRE DEL ALUMNO:						
CURSO:	EDAD:	TLF:				
TUTOR/A DEL ALUMNO:		MAESTROS/AS DE APOYO:				
DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL ALUMNO:						
MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE NECESA:						
TIPO DE REFUERZO:		MAS	L	M	MI	J
1- Refuerzo áreas instrumentales:		HORAS				
2- Refuerzo por recuperación de un área:						
3- Refuerzo por la no promoción:		AÑO				
OBJETIVOS BÁSICOS						
CONTENIDOS		METODOLOGÍA				
MATERIALES						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN						

## ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN C.E.I.P. "MARIO VARGAS LLOSA" Localidad: MARBELLA (MÁLAGA) Tel.: 952174739 Fax: 952174739 MARBELLA (MÁLAGA)</p>																																																																																																				
<b>PROGRAMACIÓN DEL ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRASVERSALE, CURSO 23-24</b>																																																																																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2"><b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO O ALUMNA</b></td> </tr> <tr> <td>APellidos y nombre:</td> <td>SEÑO:</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE NACIMIENTO:</td> <td>LUGAR DE NACIMIENTO:</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA: MÁLAGA</td> <td>PAÍS: MÁLAGA (DISTRITO)</td> </tr> <tr> <td>CURSO ACADÉMICO:</td> <td>CURSO:</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO:</td> <td>GRUPO:</td> </tr> <tr> <td>LOCALIDAD:</td> <td>PROVINCIA: MÁLAGA</td> </tr> <tr> <td>TUTORÍA:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O TUTORA LEGAL:</td> <td>ONLINE</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO:</td> <td>CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>2 DATOS DEL PROFESORADO implicado en el programa</b></td> </tr> <tr> <td>GRUPO DE COLEJO:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TUTOR/TUTORA:</td> <td>ÁREAS/ÁMBITOS:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Elaboración del informe: en colaboración con el profesor/a responsable de la asignatura, elaborar la propuesta curricular al programa de atención a las diferencias individuales.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>3 APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES</b></td> </tr> <tr> <td>PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE</td> <td>Se inicia la ejecución de la medida: <input type="checkbox"/> de vigencia:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>4 PROPUESTA CURRICULAR DEL ÁREA/ÁMBITO</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Según lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el Área Lingüística de carácter transversal se incluirá para el alumnado que presente dificultades para la adquisición y desarrollo de competencias lingüísticas, en sustitución de la segunda lengua extranjera (orden de 30 de mayo de 2023). Una vez realizada la evaluación inicial y teniendo en cuenta que el alumno tiene suspendida la asignatura de lengua castellana del pasado curso, se pone en marcha dicha medida.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>5 ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR/PROFUNDIZAR</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">La programación parte de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias lingüísticas dentro los criterios de evaluación del alumnado o de acuerdo a criterios en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de los destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>6 CONFERENCIAS ESPECÍFICAS:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Especificar las competencias específicas del área objeto a reforzar o profundizar.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Especificar los criterios de evaluación del área objeto a reforzar o profundizar.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>SABERES BÁSICOS:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Conocer los saberes básicos que se desarrolla y vincularlos con los criterios y las competencias.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>MÉTODOS Y TECNIQUES:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">METODOLOGÍA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, creación de oraciones, creación de textos escritos combinados, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>PROYECTOS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">FORMAS DE ACCESO A LA INVESTIGACIÓN:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>RECURSOS DIDÁCTICOS:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">ADAPTACIONES, DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Notificación: El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>7 INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERCEN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Una vez cumplimentada la propuesta curricular de cada área/ámbito, el tutor informará a la familia las personas que ejercen la tutela legal del alumno/a.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fecha de cumplimentación:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Primer tutor/tutora/persona que ejerce la tutela legal (1): <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Segundo tutor/tutora/persona que ejerce la tutela legal (2): <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Los/las asistentes de representación de la familia los representantes legales (1) y (2) manifiestan haber sido informados del contenido del Programa de Refuerzo de aprendizaje y profundización.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Primero(tutor legal(1)) <input type="checkbox"/> Fdo.: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Segundo(tutor legal(2)) <input type="checkbox"/> Fdo.: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">(1) y (2) En caso de existir más de uno de los representantes legales, manifiesta que existe acuerdo con la conformidad de los asistentes.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>8 COLABORACIÓN FAMILIAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES</b></td> </tr> <tr> <td>COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE:</td> <td>COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN:</td> </tr> <tr> <td>OBSERVACIONES:</td> <td>OBSERVACIONES:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>9 OBSERVACIONES</b></td> </tr> </table>			<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO O ALUMNA</b>		APellidos y nombre:	SEÑO:	FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA: MÁLAGA	PAÍS: MÁLAGA (DISTRITO)	CURSO ACADÉMICO:	CURSO:	CÓDIGO:	GRUPO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA: MÁLAGA	TUTORÍA:		NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O TUTORA LEGAL:	ONLINE	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	<b>2 DATOS DEL PROFESORADO implicado en el programa</b>		GRUPO DE COLEJO:		TUTOR/TUTORA:	ÁREAS/ÁMBITOS:	Elaboración del informe: en colaboración con el profesor/a responsable de la asignatura, elaborar la propuesta curricular al programa de atención a las diferencias individuales.		<b>3 APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES</b>		PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE	Se inicia la ejecución de la medida: <input type="checkbox"/> de vigencia:	<b>4 PROPUESTA CURRICULAR DEL ÁREA/ÁMBITO</b>		Según lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el Área Lingüística de carácter transversal se incluirá para el alumnado que presente dificultades para la adquisición y desarrollo de competencias lingüísticas, en sustitución de la segunda lengua extranjera (orden de 30 de mayo de 2023). Una vez realizada la evaluación inicial y teniendo en cuenta que el alumno tiene suspendida la asignatura de lengua castellana del pasado curso, se pone en marcha dicha medida.		<b>5 ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR/PROFUNDIZAR</b>		La programación parte de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias lingüísticas dentro los criterios de evaluación del alumnado o de acuerdo a criterios en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de los destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.		<b>6 CONFERENCIAS ESPECÍFICAS:</b>		Especificar las competencias específicas del área objeto a reforzar o profundizar.		<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</b>		Especificar los criterios de evaluación del área objeto a reforzar o profundizar.		<b>SABERES BÁSICOS:</b>		Conocer los saberes básicos que se desarrolla y vincularlos con los criterios y las competencias.		<b>MÉTODOS Y TECNIQUES:</b>		METODOLOGÍA		La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, creación de oraciones, creación de textos escritos combinados, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.		<b>PROYECTOS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA</b>		<b>TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS:</b>		FORMAS DE ACCESO A LA INVESTIGACIÓN:		<b>RECURSOS DIDÁCTICOS:</b>		ADAPTACIONES, DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO:		Notificación: El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas.		<b>INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:</b>		<b>7 INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERCEN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO</b>		Una vez cumplimentada la propuesta curricular de cada área/ámbito, el tutor informará a la familia las personas que ejercen la tutela legal del alumno/a.		Fecha de cumplimentación:		Primer tutor/tutora/persona que ejerce la tutela legal (1): <input type="checkbox"/>		Segundo tutor/tutora/persona que ejerce la tutela legal (2): <input type="checkbox"/>		Los/las asistentes de representación de la familia los representantes legales (1) y (2) manifiestan haber sido informados del contenido del Programa de Refuerzo de aprendizaje y profundización.		Primero(tutor legal(1)) <input type="checkbox"/> Fdo.: _____		Segundo(tutor legal(2)) <input type="checkbox"/> Fdo.: _____		(1) y (2) En caso de existir más de uno de los representantes legales, manifiesta que existe acuerdo con la conformidad de los asistentes.		<b>8 COLABORACIÓN FAMILIAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES</b>		COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE:	COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN:	OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:	<b>9 OBSERVACIONES</b>	
<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO O ALUMNA</b>																																																																																																				
APellidos y nombre:	SEÑO:																																																																																																			
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:																																																																																																			
PROVINCIA: MÁLAGA	PAÍS: MÁLAGA (DISTRITO)																																																																																																			
CURSO ACADÉMICO:	CURSO:																																																																																																			
CÓDIGO:	GRUPO:																																																																																																			
LOCALIDAD:	PROVINCIA: MÁLAGA																																																																																																			
TUTORÍA:																																																																																																				
NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O TUTORA LEGAL:	ONLINE																																																																																																			
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:																																																																																																			
<b>2 DATOS DEL PROFESORADO implicado en el programa</b>																																																																																																				
GRUPO DE COLEJO:																																																																																																				
TUTOR/TUTORA:	ÁREAS/ÁMBITOS:																																																																																																			
Elaboración del informe: en colaboración con el profesor/a responsable de la asignatura, elaborar la propuesta curricular al programa de atención a las diferencias individuales.																																																																																																				
<b>3 APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES</b>																																																																																																				
PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE	Se inicia la ejecución de la medida: <input type="checkbox"/> de vigencia:																																																																																																			
<b>4 PROPUESTA CURRICULAR DEL ÁREA/ÁMBITO</b>																																																																																																				
Según lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el Área Lingüística de carácter transversal se incluirá para el alumnado que presente dificultades para la adquisición y desarrollo de competencias lingüísticas, en sustitución de la segunda lengua extranjera (orden de 30 de mayo de 2023). Una vez realizada la evaluación inicial y teniendo en cuenta que el alumno tiene suspendida la asignatura de lengua castellana del pasado curso, se pone en marcha dicha medida.																																																																																																				
<b>5 ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR/PROFUNDIZAR</b>																																																																																																				
La programación parte de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias lingüísticas dentro los criterios de evaluación del alumnado o de acuerdo a criterios en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de los destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.																																																																																																				
<b>6 CONFERENCIAS ESPECÍFICAS:</b>																																																																																																				
Especificar las competencias específicas del área objeto a reforzar o profundizar.																																																																																																				
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</b>																																																																																																				
Especificar los criterios de evaluación del área objeto a reforzar o profundizar.																																																																																																				
<b>SABERES BÁSICOS:</b>																																																																																																				
Conocer los saberes básicos que se desarrolla y vincularlos con los criterios y las competencias.																																																																																																				
<b>MÉTODOS Y TECNIQUES:</b>																																																																																																				
METODOLOGÍA																																																																																																				
La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, creación de oraciones, creación de textos escritos combinados, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.																																																																																																				
<b>PROYECTOS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA</b>																																																																																																				
<b>TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS:</b>																																																																																																				
FORMAS DE ACCESO A LA INVESTIGACIÓN:																																																																																																				
<b>RECURSOS DIDÁCTICOS:</b>																																																																																																				
ADAPTACIONES, DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO:																																																																																																				
Notificación: El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas.																																																																																																				
<b>INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:</b>																																																																																																				
<b>7 INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERCEN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO</b>																																																																																																				
Una vez cumplimentada la propuesta curricular de cada área/ámbito, el tutor informará a la familia las personas que ejercen la tutela legal del alumno/a.																																																																																																				
Fecha de cumplimentación:																																																																																																				
Primer tutor/tutora/persona que ejerce la tutela legal (1): <input type="checkbox"/>																																																																																																				
Segundo tutor/tutora/persona que ejerce la tutela legal (2): <input type="checkbox"/>																																																																																																				
Los/las asistentes de representación de la familia los representantes legales (1) y (2) manifiestan haber sido informados del contenido del Programa de Refuerzo de aprendizaje y profundización.																																																																																																				
Primero(tutor legal(1)) <input type="checkbox"/> Fdo.: _____																																																																																																				
Segundo(tutor legal(2)) <input type="checkbox"/> Fdo.: _____																																																																																																				
(1) y (2) En caso de existir más de uno de los representantes legales, manifiesta que existe acuerdo con la conformidad de los asistentes.																																																																																																				
<b>8 COLABORACIÓN FAMILIAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES</b>																																																																																																				
COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE:	COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN:																																																																																																			
OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:																																																																																																			
<b>9 OBSERVACIONES</b>																																																																																																				
<b>9 FIRMA DEL PROFESOR/A IMPULSADO/A TUTOR/A DEL ALUMNO/A AL QUE SE LE APLICA EL PROGRAMA</b> FECHA Y FIRMA El: _____ A: _____ M: _____ PROFESOR/A TUTOR/A (Sello del Centro) Fdo.: _____ Fdo.: _____																																																																																																				